



BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 2019.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.-Constituye el objeto de la presentes bases la contratación laboral de trabajadores desempleados, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2019.

2.- Los puestos a cubrir serán los siguientes:

A).- Dos socorristas

B).- Un Peón-taquillero/a, con destino a las piscinas públicas municipales.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE CONTRATOS

La modalidad de los contratos para todos y cada uno de los puestos, será la de contratos para obra o servicio determinado, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración de los contratos de trabajo se determinará en función de las necesidades del servicio y tendrá lugar dentro de la temporada de verano. Se estima una duración de 80 días.

La relación laboral se concertará a jornada completa y el horario se fijará en el contrato que se formalice entre el trabajador y el Ayuntamiento.

La cuantía de las retribuciones se ajustará al importe máximo subvencionado por la Diputación Provincial de León, que asciende a un total de 13.040,00 euros para todos los puestos, incluyendo salarios y cotización empresarial a la Seguridad Social.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrá participar en la convocatoria cualquier persona que reúna los requisitos siguientes:

- a) Estar desempleado, e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León a la fecha de publicación de las presentes Bases.
- b) Ser español, o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- c) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones públicas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente, así como disponer de capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) Para las todas las plazas: título de Graduado Escolar (ESO) o equivalente.
- g) Para las plazas de de SOCORRISTA, además, deberá acreditarse estar en posesión del Título de Socorrista en instalaciones acuáticas, monitor de natación o equivalente (en este caso se deberá acreditar expresamente dicha equivalencia).
- h) No haber dado lugar a la imposición de sanciones administrativas o a la resolución de contrato laboral con este Ayuntamiento, motivado por el incumplimiento de las normas laborales, de convivencia y comportamiento con los usuarios de las instalaciones, de funcionamiento del servicio público o de deterioro de maquinaria o instalaciones adscritas a los servicios correspondientes, mediando dolo, culpa o negligencia graves.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Por la Presidencia de la Corporación se publicará anuncio la página web de este Ayuntamiento (www.aytofresnodelavega.es), así como en el Tablón de Edictos Municipal, otorgando un plazo máximo de **10 DÍAS HÁBILES**, siguientes a la publicación del mismo, para que todas aquellas personas que se consideren interesadas, puedan formalizar la solicitud correspondiente, en el modelo que se indica como Anexo I a las presentes Bases:

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Justificante de hallarse inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a fecha de publicación de la convocatoria.
- 3.- Justificante de estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar (ESO) o equivalente, así como, para los puestos de Socorrista, de hallarse en posesión del título habilitante de socorrista en instalaciones acuáticas, monitor de natación o equivalente, expedido y debidamente homologado por el organismo competente.
- 4.- Certificaciones, justificantes o documentos originales o copias compulsadas acreditativos de los méritos alegados en la solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fresno de la Vega (Plaza Mayor nº 1- Fresno de la Vega-), o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos y página web municipal, otorgando un plazo de tres días hábiles para formulación de alegaciones.

La lista provisional se entenderá definitiva en el supuesto de que hayan resultado incluidos todos los aspirantes presentados.

La lista definitiva, junto con la composición del tribunal, será publicada en la misma forma prevista en el apartado primero del presente artículo.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el concurso de méritos.

A los aspirantes presentados dentro del plazo establecido, se les valorarán los méritos que aleguen, de entre los siguientes:

Experiencia: Se valorará la experiencia obtenida en el desempeño de puestos objeto de selección.

Cursos: Se valorarán aquellos cursos que guarden relación con la plaza que se oferta, en virtud de la duración de los mismos.

Méritos computables para cada una de las plazas:

A).- PARA LOS PUESTOS DE SOCORRISTAS:

- Por experiencia como socorrista en piscinas públicas:
 - Por mes completo: 0'30 puntos (no se considerarán las fracciones), hasta un máximo de 2 puntos. Dichos méritos deberán ser acreditados mediante certificados expedidos por las Administraciones Públicas correspondientes o informe de Vida Laboral acompañado de los contratos de trabajo correspondientes, en los que conste la categoría profesional de los puestos desempeñados.

- Por experiencia en actividades de salvamento y socorrismo distintas de la anterior, debidamente acreditados mediante la expedición de los certificados correspondientes:
 - Por mes completo: 0'10 puntos, hasta un máximo de un punto.

- Por cursos o módulos de salvamento o socorrismo acuático, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios, o aquéllos directamente relacionados con las tareas a desempeñar:

- Cursos de 0 a 10 horas: 0'05 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0'10 puntos.
- Cursos de más de 20 horas y hasta 30 horas: 0'20 puntos.
- Cursos de más de 30 horas: 0'30 puntos.

Máximo: 3 puntos.

No se computarán las horas lectivas efectuadas para la obtención de la propia habilitación como Socorrista en instalaciones acuáticas, monitor de natación o equivalente.

b).-PARA TAQUILLERO/A:

- Por experiencia como taquillero/a en piscinas públicas:
 - Por mes completo: 0'30 puntos (no se considerarán las fracciones), hasta un máximo: 2 puntos. Dichos méritos deberán ser acreditados mediante certificados expedidos por las Administraciones Públicas correspondientes o informe de Vida Laboral acompañado de los contratos de trabajo correspondientes, en los que conste la categoría profesional de los puestos desempeñados.
 - Por hallarse en posesión de titulación superior a la exigida en la presente convocatoria:
 - Grado elemental (Bachiller): 0,50 puntos.
 - Grado medio: 0,75 puntos.
 - Grado superior: 1,00 punto.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración, designada por resolución de la Alcaldía entre personal funcionario y laboral, publicándose en la forma prevista en la cláusula quinta de estas Bases.

La Comisión de valoración ponderará los méritos alegados por cada uno de los candidatos, formulando al órgano competente propuesta de resolución de las contrataciones a efectuar, en aplicación de los criterios establecidos en las presentes Bases.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, quienes ostenten las dos primeras posiciones para el puesto de socorrista y la primera para el de

taquillero/a , serán propuestos por el Ayuntamiento para su contratación, quedando como suplentes los que ocupen las posiciones inmediatamente siguientes, los cuales serán llamados para los casos de renuncia, enfermedad y otros supuestos de vacancia temporal o definitiva por parte del titular.

En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA.-DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los candidatos seleccionados deberán aportar la siguiente documentación, dentro del plazo que se les otorgue a tal fin:

- Tarjeta actualizada, acreditativa de su situación de Desempleo
- Tarjeta de Asistencia Sanitaria

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo otorgado, implicará la renuncia al puesto obtenido, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en la base anterior.

OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Presentada la documentación preceptiva, por el órgano municipal competente se formalizarán los correspondientes contratos laborales temporales para obra o servicio determinado de los trabajadores seleccionados, así como su correspondiente alta en la Seguridad Social.

NOVENA.- INCIDENCIAS

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. _____ con D.N.I. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ nº _____ de la localidad de _____ provincia _____, código postal:

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Socorrista y una plaza de taquillero/a , para su

contratación en el marco del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2019,

SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la Categoría Profesional de (señalar lo que proceda), manifestando ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria:

SOCORRISTA: SI/NO

TAQUILLERO/A: SI/NO

Se acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Justificante de hallarse inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a fecha de publicación de la convocatoria.
- 3.- Justificante de estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente , así como, en su caso, de hallarse en posesión del título habilitante de socorrismo acuático, expedido y debidamente homologado por el organismo competente.
- 4.- Certificaciones, justificantes o documentos originales o copias compulsadas acreditativos de los méritos alegados en la solicitud.

En _____ a ___ de _____ de 2019.

Firmado.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.